

V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAISO

UNIDAD DE VILLA ALEMANA

77311010122

ORD. N° 77311000478

ANT. Formulario 2117 Folio 77311010122 del
11.02.2011

MAT. Consulta Tributaria

VILLA ALEMANA, 14/02/2011

DE: DIRECTOR REGIONAL

PARA: XXXXXXXXXXXXXXXX

En atención a su presentación donde consulta por timbraje de documentos, categoría de actividad, dado que la sociedad ampliara giro a Arrendamiento de bienes muebles, y su giro actual corresponde a establecimientos médicos de atención ambulatoria, declarando sus rentas de acuerdo a las normas de primera categoría, conforme a lo dispuestos en el Inc.3° del Art. 42 de la Ley de la Renta.

Analizados los antecedentes expuestos en su solicitud, a las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia, y las facultades establecidas en el Art. 6°, Letra b), N° 5 del Código Tributario D.L. 830/74, esta Dirección Regional informa lo siguiente:

La sociedad antes aludida, por empezar a realizar actividades que no consisten en servicios profesionales (arrendamiento de equipos) ya no puede tener la calidad de Sociedad Profesional de Segunda Categoría (acogida a las normas de Primera Categoría) por lo que debe ser clasificada como una sociedad de Primera Categoría. Esto influye directamente en la emisión de documentos ya que no pueden seguir emitiendo boletas de honorarios por los servicios profesionales que presten sino que deben emitir documentos exentas.

Esto conforme al tenor del inciso tercero y cuarto del artículo 42, N° 2, de la LIR, que disponen que no se clasifican en la Segunda Categoría las rentas de Sociedades Profesionales que desarrollen actividades clasificadas en el Art. 20 de la LIR (en este caso el arrendamiento de equipos es una actividad comercial del Art. 20 N°3 en relación al Art. 3 del Código de Comercio), y que señala también, que solo las Sociedades de Profesionales que presten exclusivamente servicios o asesorías profesionales podrán optar por tributar sus rentas, conforme a las disposiciones del impuesto de Primera Categoría.

Las instrucciones sobre la materia están contenidas en la Circular N° 21, de 1991, y lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 1414, de 1978.

Saluda a Ud.,

ERIKA ROSA MORALES LARTIGA

DIRECTOR REGIONAL

Distribución

UNIDAD VILLA ALEMANA

Contribuyente xxxx